

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintiuno de abril de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: OSCAR MIGUEL BOTERO SERRANO
Cesionario	: MARIA EUGENIA ALZATE SERNA
Demandados	: MARTHA LUCIA LOZANO CANO CARLOS EDUARDO LOZANO CANO SOCIEDAD LOZANO HERMANOS LTDA
Radicación	: 6319040890022008 00171-00
Sustanciación	: 0082

Una vez vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, acorde con lo establecido por el artículo 446 del C. G. P., sin que la misma hubiese sido objetada, revisada por el Despacho se procede a IMPARTIR LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN, según el saldo obtenido a 12 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE.



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

22 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA